RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a treinta de junio del año dos mil ocho

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y X, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de esta entidad y 91 segundo párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2007-506-SPA-261 relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2008, el C. Arturo Javier Monroy presentó, ante este organismo descentralizado, escrito de la misma fecha, mediante el cual denuncia que (...) *en la esquina de Viaducto Miguel Alemán y Adolfo Prieto, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, CP 03100, frente al edificio en el que vivo se crea una acumulación constante de residuos por parte de los vecinos del lugar, depositando, entre otras cosas, colchones que el camión de servicio de limpia no recoge, ocasionando que se crea que es un basurero permanente. En el mismo lugar, el día de hoy personal de la Delegación Benito Juárez descargo el contenido de dos tambos de residuos provenientes del desazolve de las alcantarillas, es importante mencionar que al comunicarme con las autoridades me hicieron la aclaración de que no se podía realizar ninguna acción para evitarlo.*

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo número PAOT/200-1663-2007 de fecha 22 de junio de 2007, admitió en esta Subprocuraduría a trámite la denuncia bajo el expediente número PAOT-2007-506-SPA-261, acuerdo que se notificó al denunciante mediante oficio número PAOT/200.3-0814-2007.

En atención a lo instruido en el numeral sexto del acuerdo PAOT/200-1663-2007, en fecha 13 de julio de 2007, personal adscrito a ésta Subprocuraduría realizó el primer reconocimiento de hechos denunciados haciendo constar que *(...) en referencia al lugar denunciado en el cual presuntamente se realiza una (...) acumulación de basura por parte de vecinos, sobre la calle de Adolfo Prieto no se observan desechos, únicamente un pequeño taller en el que al parecer se realiza la tapicería y compostura de diversos muebles (...) en recorrido por el perímetro del lugar, tampoco se observo disposición de residuos, unicamente por la calle Obrero Mundial, se avistó un costal cerrado y colocado en el cajete de un árbol (...)*

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

En fecha 8 de agosto de 2007, personal adscrito a la Subprocuraduria de Protección Ambiental, realizó un segundo reconocimiento de hechos haciendo constar que *(...) en la esquina de la calle Adolfo Prieto y Viaducto Miguel Alemán, se ubica un inmueble al que le corresponde el número 178 B donde se observan desechos, como plástico, cajas de cartón, papel y algunos otros materiales (...) en* [el] *recorrido, personal de la Subprocuraduría de Protección Ambiental se entrevistó con un vecino de dicho inmueble, mismo que nos refiere que los residuos se depositan allí por los mismo habitantes del edificio, signado con el número 178 de la calle de Adolfo Prieto, incluso que es muy frecuente observar a la gente lanzar la basura de los últimos pisos. Cabe mencionar que en el momento de la visita no se observa a ninguna persona depositando algún tipo de residuos en el citado lugar, sin embargo otras calles aledañas se observan algunas otras acumulaciones de basura (...)*

Mediante oficio PAOT/200.3-1140-2007 de fecha 11 de agosto de 2007 se cito a comparecer al Administrador y/o Representante Legal del Inmueble ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 178 B Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, en relación a la denuncia que expone la problemática de la disposición de residuos sólidos en vía pública. Dicha cita hasta la fecha, no fue atendida.

Mediante oficios numero PAOT/200.3-1060-2007 y PAOT/200.3-1747-2007 de fechas 31 de julio y 28 de noviembre de 2007 se solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez informara a esta Subprocuraduria sobre *(...) las rutas, horarios y frecuencia con la que se presta el servicio público de limpia y recolección de residuos en el perimetro que forman las calles de Adolfo Prieto, Amores Viaducto Miguel Alemán y Lic. Grajales Robles en la Colonia del Valle, asimismo referir el centro de transferencia al cual serán consignados los residuos acopiados a la zona.*

Al respecto, con fecha 18 de diciembre de 2007, se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DGSU/DSU/637/2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, mediante el cual el Director General de Servicios Urbanos informó lo siguiente:

RUTAS	HORARIO	FRECUENCIA	LUGAR DE RECEPCION
CAMION No. ECO.975 PLACAS: 7690CF Y CAMION No. ECO. 918 PLACAS: 7518BS	6:00 A 14:00 HRS	DIARIAMENTE	ESTACION DE TRANSFERENCIA BENITO JUAREZ

Mediante oficio numero PAOT/200.3-1096-2007 de fecha 06 de agosto de 2007 esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas por parte de este organismo descentralizado, a fin de estar en posibilidad de emitir la Resolución que conforme a Derecho corresponda.

Mediante oficio numero PAOT/200.3-0304-2008 de fecha 19 de febrero de 2008 se solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez informara a esta Subprocuraduria sobre las acciones implementadas para erradicar el deposito, descarga y acopio de residuos sólidos en áreas o condiciones no autorizadas en la esquina de Viaducto Miguel Alemán y Adolfo Prieto, Colonia del Valle.

Al respecto, con fecha 10 de marzo de 2008, se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DGSU/122/2008 de fecha 03 de marzo de 2008, mediante el cual el Director General de Servicios Urbanos informó que *(...) la Avenida Viaducto Miguel Alemán, por ser una vialidad primaria, no compete a este Órgano Político Administrativo su mantenimiento, regulación y conservación; siendo facultad exclusiva del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios; se ha puesto en marcha el programa especial denominado "Erradicación de tiradores y tiraderos clandestinos" (...)*

En alcance al oficio emitido por el Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Benito Juárez, con fecha 11 de abril de 2008 se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número CI/UDQD/1054/08 de fecha 09 de abril de 2008 mediante el cual la Contraloria Interna en Benito Juárez informó del seguimiento que se otorgó toda vez que de los autos que integran el expediente en que se actúa, no se advierte irregularidad administrativa alguna atribuible al servidor público adscrito a la Delegación Benito Juárez.

Aunado a lo anterior con fecha 17 de junio de 2008 se recibió en esta Subprocuraduría el oficio numero DOA/0344/2008 de fecha 13 de marzo 2008 mediante el cual la Dirección de Obras por Administración de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez informa que *(...) el personal de Operación Hidráulica de esta Delegación, se presento de inmediato al lugar indicado notificando que no se encontró nada de desechos de azolve ni tambos de residuos de azolve (...).*

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el escrito de denuncia se manifiesta que *en la esquina Viaducto Miguel Alemán y Adolfo Prieto, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, CP 03100, frente al edificio signado con el número 178 B, se crea una acumulación constante de residuos por parte de lo vecinos del lugar, ocasionando que se crea que es un basurero permanente,* refiriendo también *que en el mismo lugar personal de la Delegación Benito Juárez descargó el contenido de dos tambos de residuos provenientes del desazolve de las alcantarillas,* por lo cual, personal de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, realizó un primer reconocimiento de hechos en el cual no se constató la disposición de residuos sólidos, ni material de azolve.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Al respecto se citó al administrador y/o representante legal del inmueble ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 178 B, Colonia del Valle en la Delegación Benito Juárez a

comparecer ante esta unidad administrativa en atención a la problemática expuesta con relación a un presunto tiradero, no obteniendo respuesta por parte de este, por lo que se procedió a solicitar al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez informara a esta unidad administrativa de las rutas, horarios y frecuencia con la que se presta el servicio público de limpia y recolección de residuos en el perímetro que forman las calles de Adolfo Prieto, entre las calles de Amores, Viaducto Miguel Alemán y Lic. Grajales Robles en la Colonia del Valle, asimismo referir el centro de transferencia al cual serán consignados los residuos acopiados a la zona, respondiendo al respecto que el servicio de limpia se presta diariamente en un horario entre las 6:00 a.m. y hasta las 14:00 p.m., refiriendo que en lo que respecta a la vialidad primaria, como es el caso de Viaducto Miguel Alemán, la limpieza es competencia del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios; adicionalmente menciona que en esa demarcación se ha puesto en marcha el programa especial denominado "Erradicación de tiradores y tiraderos clandestinos", que contempla infraccionar a todos aquellos individuos que sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, remitiéndoles con el juez cívico correspondiente.

En relación con la presunta descarga de materiales de azolve la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación Benito Juárez, informó que el personal de Operación Hidráulica de esta Delegación, realizaron una visita al domicilio ubicado en la esquina Viaducto Miguel Alemán y Adolfo Prieto, Colonia del Valle, notificando que no se encontró en el lugar desechos de azolve ni tambos de residuos.

De acuerdo a lo observado por personal adscrito a esta Subprocuraduría y de la información enviada por las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y de Obras y Desarrollo Urbano en la delegación Benito Juárez, no se actualizan los hechos denunciados por el presunto depósito de residuos en la esquina que forman Av. Viaducto Miguel Alemán y la calle Adolfo Prieto, asimismo, no existe lo que pudiera constituir un tiradero clandestino, ya que la Dirección General de Servicios Urbanos, presta el servicio de limpia diariamente en un horario de 6:00 a 14:00 hrs., adicionalmente, se puso en marcha el proyecto de erradicación de tiraderos clandestinos como parte de las facultades a ejercer por las entidades delegacionales de conformidad con el artículo 10 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Si bien el lugar no es considerado un tiradero, si son prácticas constantes de los vecinos del lugar depositar las bolsas de basura que posteriormente serán retirados por el servicio de limpia, sin embargo es importante considerar que la autoridad delegacional deberá promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio u otra tipo de manejo de los residuos en áreas y en condiciones no autorizadas, tal es el caso del abandono de las bolsas en la vía pública, conducta que viola el artículo 25 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal mismo que prohíbe a cualquier generador de residuos arrojar o abandonar en la vía pública, residuos de cualquier especie, adicionalmente el artículo 21 de la misma Ley expresa que todo generador de residuos sólidos tiene la responsabilidad del manejo de los

residuos hasta que son entregados al servicio de recolección o bien en contenedores o sitios autorizados para tales efectos. Las conductas antes descritas pudieran darse en el marco de una falta de conocimiento de estos ordenamientos por parte de los vecinos de la colonia, pero también puede constituir un desacoplamiento de los horarios de la prestación del servicio de limpia y las actividades cotidianas de los generadores.

De modo que la Dirección General de Servicios Urbanos en la delegación Benito Juárez como responsable de ofrecer los servicios de limpia en la demarcación deberá reforzar el programa de erradicación de tiraderos clandestinos y de conformidad con las facultades que le son dadas en el artículo 10 fracciones IV, VI y VIII, formular las estrategias tendientes a orientar a la población sobre las practicas adecuadas en cuanto al manejo de residuos sólidos, así como de los ordenamientos dictados en la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, asimismo, promover la instalación del equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública, así como supervisar el buen funcionamiento de estos. Finalmente, reevaluar si las rutas, horarios y frecuencias en que se presta el servicio de limpia de su competencia es el adecuado, proponiendo la modificación más pertinente de acuerdo a las necesidades de los generadores del lugar, con el objetivo de dar cumplimiento a los ordenamientos anteriormente mencionados.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

La Dirección General de Servicios Urbanos en la delegación Benito Juárez debe mantener una estrecha vigilancia para que se de cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Residuos del Distrito Federal en la zona que comprenden el cruce de Av. Viaducto Miguel Alemán y la calle Adolfo Prieto, Colonia del Valle, ya que aún cuando se presta el servicio de limpia diariamente en esa Colonia; por parte de los vecinos del lugar se mantiene una conducta inadecuada en cuanto al manejo de los residuos sólidos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la delegación Benito Juárez en el marco de las atribuciones conferidas a ese órgano administrativo en el artículo 10 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, vigilar que se dé cumplimiento del programa especial "Erradicación de tiradores y tiraderos clandestinos".

SEGUNDO.-Téngase por concluido el expediente en el que se actúa de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 53 fracción XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría remítase el expediente en el que se actúa a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, para su archivo y resguardo.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte denunciante, así como al titular de la Dirección General de Servicios Urbanos en la Delegación Benito Juárez.

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González, Subprocuradora de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MVAG/FJRM/MRB/ACHSA*